

## NORMAS DE ASISTENCIA E INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS

El alumnado matriculado durante el presente curso escolar puede interrumpir sus estudios de una de las siguientes formas:

### RENUNCIA DE MATRÍCULA (VOLUNTARIA)

<b>PLAZO</b>	Hasta el 30 de octubre de 2016
<b>JUSTIFICACIÓN DEL ALUMNO</b>	No es necesaria Se concede automáticamente previa solicitud
<b>DEVOLUCIÓN DE TASAS</b>	No
<b>EFFECTOS DE PERMANENCIA</b>	No computa
<b>SOLICITUD DE PLAZA</b>	Obligatorio solicitar plaza para el curso escolar en que quiera matricularse de nuevo.
<b>LEGISLACIÓN</b>	Art. 23 de la Resolución de 16 de mayo de 2016 BORM nº 121 de 26 de Mayo de 2016

### ANULACIÓN DE MATRÍCULA (VOLUNTARIA POR CAUSA SOBREVENIDA)

<b>PLAZO</b>	Desde el 15 de Octubre hasta el último día hábil de abril de 2017.
<b>JUSTIFICACIÓN DEL ALUMNO</b>	Obligatorio unir a la solicitud, justificante médico o justificante de la empresa.
<b>DEVOLUCIÓN DE TASAS</b>	No
<b>EFFECTOS DE PERMANENCIA</b>	No computa
<b>LÍMITE DE PERMANENCIA</b>	Máximo dos anulaciones por nivel
<b>RESERVA DE PLAZA</b>	Obligatorio solicitar plaza para el curso escolar en que quiera matricularse de nuevo.
<b>LEGISLACIÓN</b>	Art. 24 de la Resolución de 16 de mayo de 2016 BORM nº 121 de 26 de Mayo de 2016

### PÉRDIDA DE DERECHOS DE MATRÍCULA (BAJA FORZOSA POR INASISTENCIA)

<b>PLAZO</b>	Durante todo el curso
<b>CAUSAS</b>	- Cuando las faltas de asistencia a clase superan el <b>30% de las horas lectivas del curso</b> , - Cuando se comprueben irregularidades en la veracidad de los datos y documentos aportados en la formalización de la matrícula.
<b>PÉRDIDA DE DERECHOS</b>	Pierde el derecho a asistir a clase y a exámenes
<b>DEVOLUCIÓN DE TASAS</b>	No
<b>EFFECTOS DE PERMANENCIA</b>	El curso perdido computa a efectos de permanencia
<b>SOLICITUD DE PLAZA</b>	Obligatorio solicitar plaza para el curso escolar en que quiera matricularse de nuevo.
<b>PROCESO</b>	Se publicará en los tablones de la escuela y en la Web la relación de alumnos con esta situación, estableciendo un plazo de 3 días hábiles para solicitar, si procede, la anulación de matrícula.
<b>LEGISLACIÓN</b>	Art. 22 de la Resolución de 16 de mayo de 2016 BORM nº 121 de 26 de Mayo de 2016